



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 12 de mayo de 2022.

Al Despacho de la señora Juez, el proceso verbal radicado bajo el N° **08001-31-53-016-2021-00326-00** impetrado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RAFAEL GEOVANNY MENESE VEGA; informándole que el término de suspensión del proceso de la referencia venció.-

Sírvase proveer.-

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.
SECRETARIA.

JUZGADO DIECISEIS (16°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
BARRANQUILLA, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se observa que dentro del proceso ejecutivo de segunda instancia radicado bajo el N° **08001-31-53-016-2021-00326-00** impetrado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RAFAEL GEOVANNY MENESE VEGA, mediante correo electrónico fechado 11 de marzo de 2022 aportado por la apoderada de la parte demandante y el demandado, solicitaron la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses contados a partir del 11 de marzo de 2022.

Tomando en consideración que ya venció el plazo de suspensión del proceso pactada por el término de dos (2) meses desde el 11 de marzo de 2022, y a lo normado en el inciso 2° del artículo 163 del C.G.P., que reza: “*Vencido el término de la suspensión solicitada por las partes se reanudará de oficio el proceso.*”, se reanudará el proceso de la referencia a partir de la fecha.

Debido a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el proceso ejecutivo de segunda instancia radicado bajo el N° **08001-31-53-016-2021-00326-00** impetrado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RAFAEL GEOVANNY MENESE VEGA, de conformidad a lo normado en el artículo 163 del C.G.P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 44 N° 38 – 11 Edificio Banco Popular Piso 4°
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA
La Jueza

Stc.

CONSTANCIA SECRETARÍA	
Fuere providencia su notificar por amolacion en	
ESTADO No.	de fecha
siendo las 07:00 a.m.	
Silvana Lorena Tamara Cabeza	
Secretaria	